

**RESOLUCIÓN No. 76  
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE  
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -  
ADELI**

El Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal No. 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 008 del 28 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 05 de 2020;

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

El Acuerdo de Junta N° 008 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2020.

Mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SGM-317-2020**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, cuyo objeto la ejecución de las medidas policivas ejercidas por la Dirección Administrativa, autoridad especial de policía, integridad urbanística del Municipio de Itagüí, fue celebrado por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 157.833.511)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1659 del 24 de septiembre de 2020 y Registro Presupuestal Nro. 6716 del 24 de septiembre de 2020, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SGM-317-2020**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 150.000.000)**, el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 7.833.511) corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Mediante Oficio del día 25 de septiembre de 2020, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS No. 75 del 25 de septiembre de 2020 e incorporado con Resolución No. 92603 del 25 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, realizará la siguiente distribución del presupuesto así:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

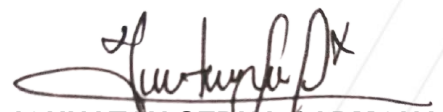
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
12040140146	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos SGM-317-2020 Ejecución de las Medidas policivas ejercidas por la Dirección Administrativa	\$ 150.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
25010223143	Ejecución Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos SGM-317-2020 Ejecución de las Medidas policivas ejercidas por la Dirección Administrativa	\$ 150.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHNATAN SERMA CARMONA**  
Gerente General



Proyectó: Diana P. Arboleda Isaza  
Directora Administrativa y Financiera